

ÁREAS COMERCIALES INTERNAS DE LA COMPAÑÍA, CONFIRMANDO CON POSTERIORIDAD LOS DATOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL.

AL INICIO DE LA VIGENCIA Y COMO PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE CELEBREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBERÁ ENTREGAR LAS TARIFAS POR TODO EL AÑO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO. Y DESCUENTOS APLICABLES PARA ELABORAR SU PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LA QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS PRIMAS A PAGAR.

VIGENCIA DE PÓLIZA: DERIVADO DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), DECLARADA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EL 30 DE MARZO DE 2020 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; LA VIGENCIA DE ESTA PARTIDA SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE ADJUDICADO, HASTA QUE LAS CONDICIONES SANITARIAS SEAN PROPICIAS PARA LA OPERACIÓN NORMAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL, ACORDE A LAS DISPOSICIONES QUE SEAN EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL, ASÍ COMO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES.

CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL	LUGAR DE ADSCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
PIOLIN	CENTRO LUIS ECHEVERRÍA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS 901 ESQ. GALDOMIO, COL. LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ
CHISPITA	CENTRO GUADALUPE	PROL. GUADALUPE S/N. COL. MADERERA
REY DE CHOCOLATE	CENTRO MA. DEL ROSARIO GUZMÁN DE RAMÍREZ	ÁGATA ESQ. MAR DE PLATA S/N FRAC. JOYAS DEL VALLE
UN RAYITO DE LUZ	CENTRO ORIENTE	AV. DEL HIERRO S/N FRAC. FIDEL VELÁZQUEZ
CHIQUITINES	CENTRO SOLEDAD VÁZQUEZ DE RODRÍGUEZ	PANAMÁ 101 COL. LÁZARO CÁRDENAS

**PARTIDA 3
"SEGURO PARA AUTOMÓVILES"**

COBERTURA	PORCENTAJE O SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DANOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	3%
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	5%
GASTOS MEDICOS A OCUPANTES	100,000.00 POR OCUPANTE	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DANOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS	\$1,500,000.00	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXCESO MUERTE DE TERCEROS	\$ 3,000,000.00	N/A
ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS O MUERTE AL CONDUCTOR	150,000.00	N/A
ASISTENCIA VIAL	AMPARADA ILIMITADA 400 KM A LA REDONDA	N/A
ASISTENCIA JURIDICA	AMPARADA	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	AMPARADA	N/A
COBERTURA AUTOMATICA	AMPARADA	N/A
ERRORES U OMISIONES	AMPARADA	N/A
GASTOS LEGALES	AMPARADA	N/A
DANOS OCASIONADOS POR LA CARGA	AMPARADA	N/A
EXTENSION DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DANOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS	\$1,500,000.00	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EXTRANJERO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	AMPARADA	N/A
NO PAGO DE DEDUCIBLE POR PERUIDA TOTAL POR DANOS MATERIALES	AMPARADA	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO	5,000 UMAS POR OCUPANTE	N/A

BIENES ASEGURADOS

SE DEBERÁ CUBRIR LAS UNIDADES VEHICULARES QUE POR CUALQUIER TÍTULO POSEA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO "EL ASEGURADO" LOS QUE SE ENLISTAN EN LA PRESENTE PARTIDA, CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

1.- DAÑOS MATERIALES.

ESTA COBERTURA DEBERÁ AMPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- a) COLISIONES Y VUELCOS.
- b) ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS Y MEDALLÓN, QUEMACOCOS Y SUNROOF.
- c) INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN.
- d) CICLÓN, HURACÁN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES,

- e) ESTRUCTURAS U OTROS OBJETOS, CAÍDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACIÓN. ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS, O BIEN, OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN TOMADAS POR AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS QUE CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES INTERVENGAN EN DICHS ACTOS, ASÍ COMO PERSONAS MAL INTENCIONADAS.
- f) TRANSPORTACIÓN.- VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O VUELCO, DESCARRILAMIENTO, CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUcido; CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO.
- g) LOS DAÑOS AL MOTOR ORIGINADOS POR LA PENETRACIÓN A SU INTERIOR DE AGUA DISTINTA A LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO MIENTRAS EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE EN CIRCULACIÓN Y POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR.
- h) DAÑOS OCASIONADOS POR VANDALISMO.
- i) DAÑOS POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO O SUBSUELO.

LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA DEBERÁ OPERAR AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR EL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) DEL ASEGURADO O SUS FAMILIARES.

2.- ROBO TOTAL.

DEBERÁ AMPARAR EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL.

LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA DEBERÁ OPERAR AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR EL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) DEL ASEGURADO

3.- GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES.

EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS DE ENTIERRO, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO O A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA SERÁN PAGADOS DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA CUANDO SE UTILICEN LOS PROVEEDORES MÉDICOS, HOSPITALES, CLÍNICAS, DOCTORES Y DEMÁS PROVEEDORES CON LOS QUE LA COMPAÑÍA TENGA CONVENIO.

4.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS.

ESTA COBERTURA DEBERÁ AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS QUE NO SEAN OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA TABLA DE COBERTURAS Y OPERA COMO SUMA ASEGURADA ÚNICA PARA LOS DIVERSOS RIESGOS QUE SE AMPARAN EN ESTA COBERTURA.

5.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXCESO POR MUERTE DE TERCEROS

ESTA COBERTURA DEBERÁ AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS A LOS BIENES, LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A LOS PASAJEROS DEL VEHÍCULO ASEGURADO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES RIESGOS;

- a) MUERTE
- b) INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL Y/O PARCIAL
- c) GASTOS MÉDICOS
- d) GASTOS FUNERARIOS
- e) EQUIPAJE, MALETA, BULTO O ATADO

EN CASO DE PAGOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SE PAGARÁ DE ACUERDO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA ZONA DONDE PRESTE SUS SERVICIOS EL PASAJERO LESIONADO. PARA EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS E INCAPACIDADES, PARCIALES O TOTAL PERMANENTE, SERÁ SOBRE LA BASE DE LA LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.

LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA SERÁ DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE PASAJEROS AUTORIZADA POR LAS AUTORIDADES DEL RAMO Y ESPECIFICADA EN EL LISTADO DE UNIDADES.

6.- ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS O MUERTE AL CONDUCTOR

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA DEBERÁ QUEDAR AMPARADA LA PÉRDIDA DE LA VIDA O DE MIEMBROS QUE SUFRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA

PÓLIZA, O DE AQUELLA PERSONA QUE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO DEL ASEGURADO, USE EL VEHÍCULO, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA OCACIONADO POR UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO O POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS MENCIONADOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, SIEMPRE QUE LAS LESIONES CORPORALES O LA PÉRDIDA DE LA VIDA OCURRAN MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADA AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, Y COMO RESULTADO DIRECTO DEL ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO SUFRIDO POR EL CONDUCTOR, DESDE LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL MISMO, LA LESIÓN PRODUJERA CUALQUIERA DE LAS PÉRDIDAS A CONTINUACIÓN ENUMERADAS, LA ASEGURADORA PAGARÁ COMO MÁXIMO LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA E INDICADA EN CARÁTULA DE LA PÓLIZA

POR PERDIDA DE:	% DE LA SUMA ASEGURADA
LA VIDA	100
AMBAS MANOS O AMBOS PIES O LA VISTA EN AMBOS OJOS	100
UNA MANO Y UN PIE	100
UNA MANO Y LA VISTA DE UN OJO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO	100
UNA MANO O UN PIE	50
LA VISTA DE UN OJO	30
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	15
EL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO	10

POR PÉRDIDA DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES DE UN MIEMBRO CITADAS SE ENTENDERÁ LA AMPUTACIÓN QUIRÚRGICA, TRAUMÁTICA O EL ANQUILOSAMIENTO DE ESA PARTE COMPLETA; POR PÉRDIDA DE UN OJO SE ENTENDERÁ LA PÉRDIDA COMPLETA O IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE ESE OJO; POR PÉRDIDA DEL PULGAR O ÍNDICE, LA SEPARACIÓN O ANQUILOSAMIENTO DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO.

7.- ASISTENCIA VIAL

LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA AUTOMOVILÍSTICA, MÉDICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDOS POR EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O

TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO REQUIERA LOS SERVICIOS MENCIONADOS, LOS CUALES INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES;

REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO CON UNA CANTIDAD MÍNIMA DE 400 KM A LA REDONDA AL LUGAR DE RESIDENCIA DE LA CONVOCANTE. ESTE SERVICIO SE OTORGA EN MÉXICO Y EN LA FRANJA FRONTERIZA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EN CASO DE VEHÍCULOS DE MÁS DE 3.5 TONELADAS LA CANTIDAD MÍNIMA DE 400 KM A LA REDONDA AL LUGAR DE RESIDENCIA LA CONVOCANTE Y SOLO SE CUBRE EN MÉXICO.

AUXILIO VIAL BÁSICO, TAL COMO CAMBIO O INFLADO DE LLANTAS, PASO DE CORRIENTE Y ENVÍO DE GASOLINA, ESTO ÚLTIMO CON CARGO AL CLIENTE). AMPARA EL AUXILIO MECÁNICO Y DE GRÚA, DENTRO DEL LUGAR DE RESIDENCIA DEL USUARIO, PARA TODAS LAS UNIDADES ASEGURADAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CAUSAS.

AMPARA LA ASISTENCIA POR AVERÍA DEL VEHÍCULO ASEGURADO, DESPUÉS DE 400 KM. DEL LUGAR DE RESIDENCIA DE LA CONVOCANTE, PARA TODAS LAS UNIDADES ASEGURADAS, PROPORCIONANDO GRÚA PARA EL TRASLADO DEL VEHÍCULO AL TALLER MÁS CERCANO.

TAMBIÉN AMPARA LOS GASTOS DE ENVÍO DE REFACCIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN PLAZA Y LA REFERENCIA DE TALLERES.

8.- ASISTENCIA JURIDICA

LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA, REQUERIDOS POR EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO REQUIERA LOS SERVICIOS MENCIONADOS, LOS CUALES INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EN ADICIÓN A LO EXPUESTO, LA COBERTURA SE EXTIENDE A AMPARAR LOS GASTOS DE DEFENSA, ACUERDOS, PAGOS SUPLEMENTARIOS, CUBRIENDO ENTRE OTROS, LO SIGUIENTE;

- a) DEFENDER EN SU NOMBRE Y SU REPRESENTACIÓN AL ASEGURADO CONTRA CUALQUIER DEMANDA DONDE SE ALEGUEN LESIONES O DESTRUCCIÓN Y SE BUSQUE COMPENSACIÓN, AUN SI TAL DEMANDA CARECE DE FUNDAMENTOS, SEA FALSA O FRAUDULENTO.
- b) PAGAR LA FIANZA O CAUCIÓN HASTA POR UN MONTO QUE NO EXCEDA EL LÍMITE DE COBERTURA DE ESTA PÓLIZA.
- c) PAGAR TODOS LOS GASTOS INCURRIDOS, Y TODOS LOS IMPUESTOS SOBRE COSTOS CONTRA EL ASEGURADO EN UNA DEMANDA Y LOS INTERESES CORRESPONDIENTES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO O SENTENCIA HASTA QUE SEA CUBIERTO, DEPOSITADO O AVALADO EL PAGO, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA EL LÍMITE DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA.
- d) PAGAR GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO PARA PROVEER INMEDIATA ASISTENCIA MÉDICA O QUIRÚRGICA A OTROS A CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE.
- e) REMBOLSAR AL ASEGURADO POR GASTOS RAZONABLES, QUE NO SEA PÉRDIDA DE INGRESOS, REALIZADOS A PETICIÓN DE LA ASEGURADORA.

9.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CONDICIÓN DEBERÁN QUEDAR AMPARADOS LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN ENTRE SÍ, ASEGURADOS, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, DANDO LUGAR AL PAGO DE UN SOLO DEDUCIBLE CUANDO PROCEDA, PARA EL RESPONSABLE DEL SINIESTRO, INCLUYENDO DAÑOS DE VEHÍCULOS A INMUEBLES.

10.- COBERTURA AUTOMÁTICA

SE AMPARA CUALQUIER VEHÍCULO NUEVO AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA CONVOCANTE, DESDE EL PRECISO MOMENTO EN QUE ESTE PASE A SER DE SU PROPIEDAD, ESTABLECIÉNDOSE UN LÍMITE DE VEINTE DÍAS PARA SOLICITAR SU ASEGURAMIENTO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. OPERA SOLO PREVIA NOTIFICACIÓN A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, CON UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS (LA ATENCIÓN DE SINIESTROS SIN PÓLIZA, PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO Y TARJETA DE CIRCULACIÓN QUE VENGA A NOMBRE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, ESTO APLICARA SIEMPRE Y CUANDO LA UNIDAD ESTE DADA DE ALTA, SIN OLVIDAR QUE SE TIENE CUBIERTA Y DEBERÁ DE GARANTIZAR LA COBERTURA AUTOMÁTICA PARA UNIDADES NUEVAS DE AGENCIA.

11.- ERRORES U OMISIONES

UN ERROR U OMISIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO SOBRE LA DESCRIPCIÓN O ALTA DE LOS BIENES CUBIERTOS, NO ANULARÁ NI PERJUDICARÁ EL SEGURO DE LA PRESENTE PÓLIZA, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO LO REPORTE TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU DESCUBRIMIENTO. Y EL PLAZO NO SERÁ MAYOR A 30 DÍAS PARA SU REPORTE Y NO SERÁN RECURRENTES LAS OMISIONES, UNA VEZ DETECTADAS.

12.- GASTOS LEGALES.

ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA Y LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO, A CONSECUENCIA DE ALGÚN PERCANCE VIAL, DESDE EL MOMENTO QUE EL USUARIO QUEDE A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y/O JUEZ Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL ASUNTO, QUEDANDO CONTEMPLADOS, A CARGO DE LA COMPAÑÍA, LOS GASTOS PROCESALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DEL USUARIO, INCLUYENDO LOS HONORARIOS DE CARÁCTER JURÍDICO, PRIMAS DE FIANZAS DERIVADAS DE LAS GARANTÍAS QUE FIJE LA AUTORIDAD, GARANTÍAS EN EFECTIVO PARA OBTENER LA LIBERTAD DEL CONDUCTOR O GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, PAGO DE PENSIÓN O ESTADÍA EN CORRALONES, ENTRE OTROS. DERIVADO DE ÉSTE SERVICIO LA ASEGURADORA SE OBLIGA A:

- a) TRAMITAR, EN SU CASO, LA LIBERTAD DEL USUARIO, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- b) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO CONTRATADO;
- c) GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LAS POSIBLES SANCIONES PECUNIARIAS, DERIVADO DEL DELITO CULPOSO

13.- DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA

LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CAUSADOS POR Y/O CON CUALQUIER TIPO DE CARGA QUE TRANSPORTE EL VEHÍCULO Y/O CON EL EQUIPO ESPECIAL Y/O LAS ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES QUE SE AGREGUEN AL VEHÍCULO ASEGURADO.

14.- EXTENSION DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE PARA AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CONTRA LOS MISMOS RIESGOS QUE AMPARAN LA RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO SE ENCUENTRE COMO CONDUCTOR DE CUALQUIER OTRO VEHÍCULO SIMILAR EN CLASE, TIPO, USO, SERVICIO Y TONELAJE, AL AMPARADO EN LA PÓLIZA.

15.- RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EXTRANJERO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA DEBERÁ APARECER EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y QUEDAR AMPARADOS LOS DAÑOS QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO OCASIONE A UN TERCERO, TANTO EN SUS BIENES COMO EN SU PERSONA ASÍ COMO EL DAÑO MORAL Y PERJUICIOS OCASIONADOS CUANDO VIAJE AL EXTRANJERO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

16.- NO PAGO DE DEDUCIBLE POR PERDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA DEBERÁ APARECER AMPARADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y SOLO EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO SEA DECLARADO PÉRDIDA TOTAL POR LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO CONTARÁ CON EL BENEFICIO DEL NO PAGO DE DEDUCIBLE, EXCLUSIVAMENTE EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES

17.- RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

EL OBJETO DE ESTE SEGURO ES EL DE GARANTIZAR DENTRO DEL TÉRMINO DE SU VIGENCIA LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS VIAJEROS MIENTRAS ÉSTOS SE ENCUENTREN ABORDANDO, DESCENDIENDO, O COMO PASAJEROS Y/O EN SUS BIENES REGISTRADOS COMO EQUIPAJE CONTRA LOS RIESGOS QUE PROVENGAN DE ACCIDENTES OCASIONADOS, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DESCRITOS.

ESTE SEGURO CUBRE A LOS VIAJEROS Y A SU EQUIPAJE CONTRA LOS SIGUIENTES RIESGOS:

1. MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL O PERMANENTE TOTAL.
2. GASTOS MÉDICOS Y LESIONES.
3. GASTOS FUNERARIOS.
4. PÉRDIDAS O DAÑOS TOTALES O PARCIALES AL EQUIPAJE.

SE DEBERÁN CONSIDERAR PARA ESTA COBERTURA TODOS LOS VEHÍCULOS CON CAPACIDAD DE 6 Ó MÁS PASAJEROS SEÑALADOS EN EL LISTADO DE FLOTILLA DE VEHÍCULOS A ASEGURAR.

18.- EQUIPO ESPECIAL

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE PARA AMPARAR EL EQUIPO ESPECIAL DE LA UNIDAD VEHÍCULAR, EL CUAL SE CONSIDERARÁ A CUALQUIER ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIÓN, ASÍ COMO TODA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN EN CARROCERÍA, ESTRUCTURA, REMOLQUE, CAJA CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN, RECUBRIMIENTOS, MECANISMOS Y/O APARATOS QUE MODIFIQUEN EL DISEÑO O FUNCIONAMIENTO ORIGINAL DE LA UNIDAD ASEGURADA PARA EL CUAL FUE DISEÑADO.

19.- SEGURO DE CARGA

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE PARA AMPARAR LA CARGA DE CUALQUIER UNIDAD VEHÍCULAR QUE POR CUALQUIER TÍTULO POSEA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, ANTE DAÑOS, ROBO, PÉRDIDAS DURANTE SU TRAYECTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE SU CARGA.

OBSERVACIONES

1.- DEDUCIBLE:

LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL SE CONTRATA CON LA APLICACIÓN EN CADA SINIESTRO DE UNA CANTIDAD A CARGO DEL ASEGURADO, DENOMINADA DEDUCIBLE, LA CUAL SE ESPECIFICARÁ EN LA TABLA DE COTIZACIÓN DE LA LICITANTE, Y APLICA SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COBERTURA DE ROBO TOTAL, EN EL CASO DE QUE HAYA RECUPERACIÓN DESPUÉS DE PERPETRADO EL ROBO, SOLAMENTE SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE CUANDO LA ASEGURADORA REALICE ALGÚN PAGO POR PÉRDIDAS O DAÑOS SUFRIDOS AL VEHÍCULO ASEGURADO.

EN CASO DE PEDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES NO APLICAR PAGO DE DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO

EN RECLAMACIONES POR ROTURA DE CRISTALES, ÚNICAMENTE QUEDARÁ A CARGO DEL ASEGURADO, EL MONTO QUE CORRESPONDA AL 20% DE VALOR DE LOS CRISTALES AFECTADOS.

2.- PLAZOS DE REPARACIÓN

REPARACIÓN MENOR (CUANDO LA VALUACIÓN DEL DAÑO NO EXCEDA DEL 20% DEL VALOR DEL VEHÍCULO)	QUINCE DÍAS HÁBILES
REPARACIÓN MEDIANA (CUANDO LA VALUACIÓN NO EXCEDA DEL 35% DEL VALOR DEL VEHÍCULO)	VEINTE DÍAS HÁBILES
REPARACIÓN MAYOR (CUANDO LA VALUACIÓN EXCEDA DEL 35% DEL VALOR DEL VEHÍCULO)	TREINTA DÍAS HÁBILES

SE CONFIRMA QUE SE PUEDE EXTENDER EL PLAZO DE REPARACIÓN, SOLO POR FALTA DE REFACCIONES EN EXISTENCIA Y/O DAÑO QUE EXCEDA EL 50% DEL VALOR DEL VEHÍCULO., PREVIA NOTIFICACIÓN A LA CONVOCANTE POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

PARA UNIDADES DE MODELO DE HASTA 3 AÑOS ANTERIORES EN FACTURA A LA PUBLICACIÓN DE ÉSTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN SER REPARADAS EN LA AGENCIA CORRESPONDIENTE.

NOTA: LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO LA DETERMINA LA TARJETA DE CIRCULACIÓN PARA ESTABLECER EL LÍMITE POR EVENTO, EN CASO DE SINIESTRO.

SE AUTORIZA EN FORMA EXPRESA EL ARRASTRE DE REMOLQUES, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON LOS ACCESORIOS ADECUADOS PARA SU ACOPLAMIENTO, AMPARANDO AL REMOLQUE CONTRA TODOS LOS RIESGOS DE LA COBERTURA AMPLIA.

LA FALTA DE LA FACTURA ORIGINAL SERÁ SUPLIDA POR UN DOCUMENTO OFICIAL, EMITIDO POR EL FUNCIONARIO FACULTADO QUE NORMALMENTE ENDOSA LAS FACTURAS, ESTA CONSIDERACIÓN APLICA PARA TIPO DE VEHÍCULOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.

EL PAGO DE ALGÚN IMPUESTO NO PAGADO, O DEL CUAL NO SE TENGA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, SERÁ DESCANTANDO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE PROCEDA LA INDEMNIZACIÓN, EN ESTA ASEVERACIÓN SE CONSIDERAN TODOS LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA, ASÍ MISMO SI DESPUÉS (DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA) SE DEMUESTRA LA REALIZACIÓN DE DICHO PAGO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS REALIZARA EL REEMBOLSO CORRESPONDIENTE.

EL PRECIO OFERTADO DEBERÁ MANTENERSE DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, INCLUYENDO LAS ALTAS Y BAJAS DE UNIDADES, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PARTICIPANTE DEBERÁ PROPORCIONAR LA TARIFA UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, ASÍ COMO LOS DESCUENTOS APLICADOS.

SE ENTIENDE POR VALOR COMERCIAL EL QUE PUBLICAN COMO VALOR DE VENTA LA GUÍA EBC DE MERCADO AUTOMOTOR EBC, AUTO MÉTRICA Y AMIS, EL QUE RESULTE MAYOR AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

LA COBERTURA DE CRISTALES SE EXTIENDE A CUBRIR TODOS LOS CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLÓN Y/O QUEMA COCOS (TECHO CORREDIZO, SUN ROOF) CON LOS QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE EL VEHÍCULO ASEGURADO, CONTRA LOS RIESGOS DE ROTURA, DESPRENDIMIENTO O ROBO DEL CRISTAL, INCLUYENDO SU COLOCACIÓN; ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES DIRECTOS DE LA CARROCERÍA QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LA ROTURA, DESPRENDIMIENTO, ROBO O INTENTO DEL CRISTAL. EL DEDUCIBLE APLICABLE PARA CUALQUIER INCIDENTE A CRISTALES ES DEL 20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL, PARA TODOS LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

3.- ALTAS Y BAJAS

LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBERÁ OFRECER AL ASEGURADO, LA FACILIDAD DE REPORTAR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O MODIFICACIONES, QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS, MEDIANTE REPORTES TRANSMITIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS ÁREAS COMERCIALES INTERNAS DE LA COMPAÑÍA, CONFIRMANDO CON POSTERIORIDAD LOS DATOS DE LA UNIDAD. CON REGISTRO MENSUAL Y SERÁN PAGADAS 30 DÍAS DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL ENDOSO. LA PÓLIZA PODRÁ MODIFICARSE EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE ENDOSO, PARA INCLUIR EL ALTA Y BAJA DE VEHÍCULOS.

AL INICIO DE LA VIGENCIA Y COMO PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE CELEBREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBERÁ ENTREGAR LA RELACIÓN DE TODOS LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, LAS TARIFAS POR TODO EL AÑO, A **“SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.”** Y DESCUENTOS APLICABLES PARA ELABORAR SU PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LA QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS PRIMAS A PAGAR, QUE SE CALCULARÁN A PRORRATA Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS DE COBERTURA, POR LAS ALTAS DE NUEVOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO LAS PRIMAS A DESCONTAR O DEVOLVER EN SU CASO, POR LAS BAJAS DE VEHÍCULOS COMO CONSECUENCIA DE LOS MOVIMIENTOS QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA VIGENCIA.

3.- PLAZO DE PAGO PARA PERDIDAS TOTALES

EN TODA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA AL PAGO DE LA PÉRDIDA TOTAL DE UN VEHÍCULO, YA SEA POR DAÑOS MATERIALES O ROBO, EL PAGO SE TRAMITARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, UNA VEZ EFECTUADA LA ENTREGA POR PARTE DEL ASEGURADO, DEL CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO.

4.- ASISTENCIA VEHICULAR

GRÚAS. LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEBERÁ ASUMIR POR SU CUENTA, LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE GRÚAS PARA TODO EL PARQUE VEHICULAR, INDEPENDIEMENTE DEL KILOMETRAJE Y LOS QUE SE REQUIERAN CON MOTIVO DEL SINIESTRO, INCLUYENDO AQUELLOS TRASLADOS ORDENADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO O DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN CASO DE TRASLADOS A UNA CIUDAD DIFERENTE A AQUELLA EN QUE OCURRE EL SINIESTRO, LA COMPAÑÍA LIQUIDARÁ EL MONTO DE LOS GASTOS, SIEMPRE Y CUANDO EL TRASLADO SE REALICE A PETICIÓN DEL CONDUCTOR DE LA UNIDAD ASEGURADA.

5.- GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CORRERÁ CON LOS GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA PARA EL TRASLADO, DE LOS VEHÍCULOS ACCIDENTADOS HASTA SU SITIO DE REPARACIÓN, ASÍ COMO LOS COSTOS DE LAS MANIOBRAS PARA PONERLOS EN CONDICIÓN DE TRANSPORTE ASÍ COMO SU REGRESO A LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO, CUANDO YA SE ENCUENTRE REPARADA LA UNIDAD AMPARADA POR LA PÓLIZA; LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ASUMIRÁ IGUALMENTE LOS GASTOS AQUÍ ESPECIFICADOS PARA EL (LOS) VEHÍCULO (S) DE TERCEROS, QUE RESULTEN AFECTADOS Y QUEDEN AMPARADOS POR LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA.

6.- GARANTÍA DE REPARACIÓN:

EN CASO DE QUE RESULTAREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA REPARACIÓN REALIZADA EN LOS TALLERES DESIGNADOS POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, EL **“SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO”** TENDRÁ UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO REPARADO, PARA INCONFORMARSE ANTE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, LA CUAL PROCEDERÁ DE INMEDIATO PARA REPARARLO HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SE OBLIGA A ENTREGAR INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO LOS VEHÍCULOS, UNA VEZ REPARADOS.

ESTRUCTURA DE SERVICIO: LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CONTARA CON UNA PLANTILLA DE AJUSTADORES PROPIOS Y/O EXTERNOS, QUE BRINDEN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES A NIVEL NACIONAL; CON UNA COBERTURA PERMANENTE LAS 24 HORAS DEL DÍA Y DURANTE EL PERIODO DE ASEGURAMIENTO;

CLÁUSULA DE PRELACIÓN. EN AQUELLO QUE LAS PRESENTES CONDICIONES SE OPONGAN AL CONTRATO QUE SE CELEBRE DERIVADO DE LA COLOCACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TENDRÁN PRELACIÓN ESTOS ÚLTIMOS.

ATENCIÓN DE SINIESTROS SIN PÓLIZA PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN COMO EMPLEADO DEL **“SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO”** Y CON LA TARJETA DE CIRCULACIÓN A NOMBRE DEL **“SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO”**

SE AMPARA LA R.C. CRUZADA, DONDE LOS DAÑOS A LOS VEHÍCULOS RESULTANTES SERÁN CONSIDERADOS COMO TERCEROS ENTRE SÍ Y EL DEDUCIBLE QUEDARÁ A CARGO DE LA UNIDAD RESPONSABLE.

SE SOLICITA CUBRIR EL PAGO DE LA FIANZA DIRECTA, DE ACUERDO A LOS MONTOS QUE FIJE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, EN DONDE RESULTE RESPONSABILIDAD CIVIL A BIENES O PERSONAS ASÍ COMO HOMICIDIO IMPRUDENCIAL Y ATAQUE A VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN.

SE DEBERÁ CUBRIR EL “EQUIPO ESPECIAL” DE LA UNIDAD, EL CUAL SE CONSIDERARÁ A UNA CUALQUIER ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIÓN, ASÍ COMO TODA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN EN CARROCERÍA, ESTRUCTURA, RECUBRIMIENTOS, MECANISMOS Y/O APARATOS QUE MODIFIQUEN EL DISEÑO O FUNCIONAMIENTO ORIGINAL DE LA UNIDAD ASEGURADA PARA EL CUAL FUE DISEÑADO, AMPARANDO EN ESTA COBERTURA LOS DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A DEMOSTRAR LA PREXISTENCIA DEL BIEN AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

PARA UNIDADES DE MODELO RECIENTE Y HASTA DE 5 AÑOS DE USO, DEBERÁN SER REPARADAS EN TALLERES DE AGENCIA AUTORIZADAS DE LA MARCA.

SE CONVIENE EN AMPARAR LOS SINIESTROS EN QUE EL CONDUCTOR CAREZCA DE LA LICENCIA ADECUADA, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO SINIESTRADO.

SE CONVIENE EN CUBRIR LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA UN VEHÍCULO POR TRANSITAR EN CAMINOS RURALES, TERRACERÍA O SIMILARES.

7.- ERRORES U OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER INEXACTA DECLARACIÓN INVOLUNTARIA SOBRE LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SEA PLENAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE MOTOR O SERIE, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA. POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO.

8.- INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE PÉRDIDAS TOTALES SERÁ DE VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO PARA TODAS LAS UNIDADES, EXCEPTO PARA LAS UNIDADES ÚLTIMO MODELO, LAS CUALES SERÁN PAGADAS A VALOR FACTURA DURANTE LOS 12 MESES POSTERIORES A LA FACTURACIÓN. EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES UNA VEZ ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA NO PODRÁ SER SUPERIOR A 30 DÍAS NATURALES.

ESTÁNDARES DE SERVICIO

	I.- SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO EN DÍAS HÁBILES		PENALIZACIÓN POR DÍA, DESPUÉS DE CUMPLIRSE EL PERIODO DE TIEMPO DE RESPUESTA
1	COTIZACIONES	2	DIAS	\$ 500.00 M.N.
2	EMISIÓN DE PÓLIZAS	5	DÍAS	\$ 500.00 M.N.
3	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D)	5	DÍAS	\$ 500.00 M.N.
4	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	2	DIAS	\$ 500.00 M.N.
5	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	5	DÍAS	\$ 500.00 M.N.
6	DUPLICADO DE POLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5	DIAS	\$ 500.00 M.N.
7	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	10	DÍAS	\$ 500.00

				M.N
	II.- SINIESTROS			
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	3	DÍAS	AUTOS: ELIMINACIÓN DE DEDUCIBLE.
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR EN VEHÍCULOS			
	2.1.- ÁREA METROPOLITANA.	2	HORAS	AUTOS: ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
	2.2.- FORÁNEOS	4	HORAS	AUTOS: ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
4	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O DE RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	3	DÍAS	ACEPTACIÓN DEL SINIESTRO Y PAGO DEL SINIESTRO
5	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	10	DÍAS (LOS DÍAS HÁBILES CON LOS QUE LA COMPAÑÍA ADJUDICADA CUENTA PARA SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE UN SINIESTRO DE VIDA ESPECÍFICAMENTE ES DE 10 DÍAS HÁBILES).	LOS DÍAS PARA EL PAGO DE SINIESTROS 15 DÍAS HÁBILES (LA PENA CONVENCIONAL ES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES CONCURSALES, ANEXOS TÉCNICOS, Y A LA FALTA DE ESPECIFICACIÓN, SERÁ LA LEY DEL CONTRATO DE SEGURO; LOS DÍAS PARA EL PAGO DE SINIESTROS 15 DÍAS HÁBILES).
	5.1.- PARQUE VEHICULAR	5	DÍAS	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO ALGUNO EN LA INDEMNIZACIÓN
	5.3.1.- PARQUE VEHICULAR	5	DÍAS	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES
6	TIEMPO DE PAGO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONVENIO:			
	6.1.- PARQUE VEHICULAR	10	DÍAS	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS

FLOTILLA DE VEHÍCULOS A ASEGURAR

N°	NO. ECONOMICO	NO. PLACAS	MARCA	TIPO	MOD.	NO.SERIE	TIPO/DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PASAJEROS	CANTIDAD DE SERVICIOS DE GRUA	RANGO DE SERVICIO DE GRUA
1	25-1347	FU4304-A	NISSAN	ESTACAS	2008	3N6DD14S38K028786	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
2	25-1353	FV3179-A	DINA	10 Toneladas	1992	000000005061466C2	TR DINA 9100 CUMMINS 370, CABINA SENCILLA, STANDARD AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES CAJA SECA	3	ILIMITADO	400 KMS
3	25-4067	FYZ577-B	NISSAN	VERSA	2019	3N1CN7AD8KK418779	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
4	25-3886	FYJ-851-B	HYUNDAI	SANTA FE GLS	2018	KM8SR4HF2JU289080	5 PUERTAS, TRANSMISION AUTOMATICA, COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
5	25-1307	FV3129-A	DOGDE	RAM 2500	2000	3B7JC26Y5YM204483	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, COLOR GRIS	3	ILIMITADO	400 KMS

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

6	<u>25-1303</u>	FU4288-A	Nissan	Estacas	2008	3N6DD14S38K030991	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
7	<u>25-1391</u>	FU4350-A	Ford Ranger	Pick-up	2005	8AFDT50D556400917	4 PUERTAS DOBLE CABINA, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
8	<u>25-3354</u>	GES252-A	FIAT	MOBI	2017	9BD341A56HY463452	5 PUERTAS ESTÁNDAR, 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
9	<u>25-4068</u>	FYZ576-B	NISSAN	VERSA	2019	3N1CN7AD9KK418385	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
11	<u>06-35-79</u>	FW3229A	DODGE	RAM 1500	2017	3C6SRBDG5HG789763	DODGE RAM 1500 CREW CAB 2017 COLOR BLANCO, TRANSMISION AUTOMATICA	5	ILIMITADO	400 KMS
10	<u>06-35-81</u>	FW3226A	DODGE	RAM 1500	2017	3C6SRBDG0HG789766	DODGE RAM 1500 CREW CAB 2017 COLOR BLANCO, TRANSMISION AUTOMATICA	5	ILIMITADO	400 KMS

12	<u>06-38-87</u>	FV-4848A	MITSUBISHI	PICK-UP	2018	MMBNL45K6JH013752	MITSUBISHI L200 4X4 DC TRANSMISION MANUAL, COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
13	<u>06-38-88</u>	FV-4847A	MITSUBISHI	PICK-UP	2018	MMBNL45K2JH014171	MITSUBISHI L200 4X4 DC TRANSMISION MANUAL, COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
14	<u>25-3398</u>	FUJ7397-A	DODGE	RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	2017	3C6SRBDT3HG765829	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
15	<u>25-1298</u>	FU4316-A	Chevrolet	Cabina 4x4	2008	1GCEK14J38Z176265	4X4, DOBLE CABINA, 4 PUERTAS, TRANSMISION AUTOMATICA, COLOR BLANCO AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
16	<u>25-1340</u>	GDP764-A	Chevrolet	Chevy	2002	3G1SF21322S209420	GM CHEVY JOY 2 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES MOD 2002 COLOR PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
17	<u>25-1443</u>	FV2915-A	Nissan	Titan	2004	1N6AA06AX4N500576	2.5 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

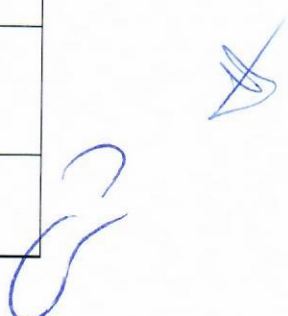
18	<u>25-2176</u>	FX1973-A	DODGE	RAM 4000 (3 TONELADAS)	2012	3C7WDAJ8CG269623	2 PUERTAS 3.5 TON ESTÁNDAR MOD 2012 COLOR GRIS REDILAS CORTAS	3	ILIMITADO	400 KMS
19	<u>25-3308</u>	FS-4684-A	FORD	LOBO	2003	3FTEF17253MB09198	F-150 PICK UP CUSTOM TIPICA ESTÁNDAR 5VELOCIDADES, COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	3	ILIMITADO	400 KMS
20	<u>25-3357</u>	FV2684-A	DODGE	RAM 4000	2017	3C7WRAKT7HG711198	3.5 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES (CAJA FRUTERA)	3	ILIMITADO	400 KMS
21	<u>25-3358</u>	FV2680-A	DODGE	RAM 4000	2017	3C7WRAKT3HG682122	3.5 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
22	<u>25-3360</u>	FV2681-A	DODGE	RAM 4000	2017	3C7WRAKT0HG677332	3.5 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES (CAJA FRUTERA)	3	ILIMITADO	400 KMS
23	<u>25-3362</u>	FV2682-A	DODGE	RAM 4000	2017	3C7WRAKT8HG672606	3.5 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES (CAJA FRUTERA)	3	ILIMITADO	400 KMS

CONTRATACION DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

24	25-3395	FU7399-A	DODGE	RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	2017	3C6SRBDT5HG765833	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
25	25-3396	FU7400-A	DODGE	RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	2017	3C6SRBDT3HG765832	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
26	25-3397	FU7396-A	DODGE	RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	2017	3C6SRBDT1HG765831	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
27	25-3400	FU7392-A	INTERNATIONAL	CAMION	2018	3HAMSAAR5JL222869	CAMION DT570 310 HP, ESTANDAR CONVERTIDOR, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES CAJA SECA DE 22 FT MARCA OROZCO	3	ILIMITADO	400 KMS
28	25-3401	FU7391-A	INTERNATIONAL	CAMION	2018	3HAMSAAR4JL222877	CAMION DT570 310 HP, ESTANDAR CONVERTIDOR, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES CAJA SECA DE 22 FT MARCA OROZCO	3	ILIMITADO	400 KMS
29	25-1300	FX1967-A	Dodge	Ram 1500	2010	3D7Y51EK6AG162755	4X2 307 LTRS. ESTANDAR 2 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

30	<u>25-1322</u>	FU4369-A	Ford	4X4	2006	3FTGF18W66MA20464	4X4 CABINA SENCILLA, ESTANDAR 5 VELOCIDADES, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	3	ILIMITADO	400 KMS
31	<u>25-1319</u>	GDH332-A	Nissan	Tsuru	2008	3N1EB31SX8K348641	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
32	<u>25-4066</u>	FYZ572-B	NISSAN	VERSA	2019	3N1CN7AD0KK418503	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
33	<u>25-1321</u>	FU4293-A	Nissan	Estacas	2008	3N6DD14S08K031015	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
34	<u>25-1336</u>	FT3736-A	Internacional	Camion Plaza comunitaria	2006	3HVBZAFN66N296921	MD MIDIBUS ESTÁNDAR 6 VELOCIDADES MOD 4700-SFC-V8 COLOR BLANCO	35	ILIMITADO	400 KMS
35	<u>25-1358</u>	GDP765-A	Chevrolet	Uplander	2008	1GNDV23188D119414	⁵ PUERTAS, TRANSMISION AUTOMATICA COLOR GRIS PLATA	7	ILIMITADO	400 KMS



36	25-1386	FU4290-A	Nissan	Estacas	2008	3N6DD14S28K018496	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
37	06-39-06	FV-4808-A	CHEVROLET	PICK-UP	2018	3GCUK9EC9JG468812	CHEVROLET SILVERADO 2500 4X4 COLOR BLANCO MOTOR 5.3 LTS. 8 CIL. TRANSMISION AUTOMATICA	5	ILIMITADO	400 KMS
38	25-3351	GEE387-A	MAZDA	CX9	2017	JM3TCABY5H0130095	5 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO	7	ILIMITADO	400 KMS
39	25-1375	GDP758-A	Toyota	Higlander	2010	5TDDK3EH6AS024605	4WD TRANSMISION AUTOMATICA 5 PUERTAS COLOR PLATA	7	ILIMITADO	400 KMS
40	25-1304	FU4294-A	Nissan	Estacas	2008	3N6DD14S28K030982	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
41	25-1365	FV3542-A	Nissan	Estacas	2008	3N6DD14S48K031356	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

42	<u>25-1390</u>	GDP832-A	Chevrolet	Chevy	2006	3G1SF21X06S132877	GM CHEVY JOY 2 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
43	<u>25-4069</u>	FYZ578-B	NISSAN	VERSA	2019	3N1CN7AD3KK418883	4 PUERTAS ESTÁNDAR, 5 VELOCIDADES, ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
44	<u>25-1317</u>	GDH339-A	Nissan	Tsuru	2012	3N1EB31S0CK313387	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
45	<u>25-3291</u>	FZL002-A	CHEVROLET	SPARK	2017	MA6CB6AD9HT001394	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
46	<u>25-1318</u>	GDH333-A	Nissan	Tsuru	2011	3N1EB31SXBK306123	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
47	<u>25-1327</u>	GDH330-A	Nissan	Tsuru	2012	3N1EB31S8CK314013	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS

CONTRATACION DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

48	<u>25-1306</u>	GDP752-A	NISSAN	Tsuru	2008	3N1EB31S28K367149	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
49	<u>25-3897</u>	FYJ-946-B	CHEVROLET	BEAT	2018	MA6CA6CD4JT077921	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
50	<u>25-1367</u>	GDP751-A	Nissan	Tsuru	2008	3N1EB31SX8K347084	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
51	<u>25-3735</u>	FYG936-B	FORD	ECOLINE (DONADA)	1998	1FBSS31L6WHA97944	5 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS
52	<u>25-4070</u>	FYZ573-B	NISSAN	VERSA	2019	3N1CN7AD6KK418523	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
53	<u>06-36-34</u>	GFT-766-A	TOYOTA	VAN HIACE	2018	JTFSX23P9J6184661	HIACE 15 PASAJEROS 2.7L V4, COLOR BLANCO, TRANSMISIÓN MANUAL, 5 VELOCIDADES A/C	15	ILIMITADO	405 KMS

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

54	25-1364	25-EUJ	Toyota	Hiace	2009	JTFRX13P498013440	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	13	ILIMITADO	400 KMS
55	25-1341	GDP755-A	Nissan	Tsuru	2008	3N1EB31S08K347093	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
56	25-1337	06DVA-73	Internacional	Autobus	2001	3HVBPAAN11N088211	AUTOBUS, ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	45	ILIMITADO	400 KMS
57	25-1449	06DVA-74	VOLVO	B7RLE ACCESS	2012	3CER6K6ZXC5143846	B7RLE MOTOR VOLVO D7E TRANSMISION AUTO 6 VELOCIDADES CON ELEVADOR DE SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO ROSA	45	ILIMITADO	400 KMS
58	25-2436	GDP763-A	Toyota	Hiace	2013	JTFSX23P1D6141355	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS
59	25-3289	FZL004-A	CHEVROLET	SPARK	2017	MA6CB6AD2HT008395	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS

60	25-4072	FYZ574-B	NISSAN	VERSA	2019	3N1CN7AD5KK418786	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
61	25-3306	FS-4682-A	FORD	LOBO	2003	3FTEF17233MB09197	F-150 PICK UP CUSTOM TÍPICA ESTANDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	3	ILIMITADO	400 KMS
62	25-3375	FV2701-A	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2017	WV1LH22E1H6002994	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	15	ILIMITADO	400 KMS
63	25-3384	FV2665-A	DINA	AUTOBUS	2017	3ADBXBUNJ3JS016059	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	25	ILIMITADO	400 KMS
64	25-3386	FV2667-A	DINA	AUTOBUS	2017	3ADBXBUNJ3JS016057	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	25	ILIMITADO	400 KMS
65	25-3369	FV2672-A	HINO	AUTOBUS	2016	3HJFC9JK1GSS10661	MOD. 918K MOTOR DIESEL TURBO CARGADO 4CIL. 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLAS DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	35	ILIMITADO	400 KMS

CONTRATACION DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

66	<u>25-3387</u>	FV2668-A	DINA	AUTOBUS	2017	3ADBXB.IN6.JS016066	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	25	ILIMITADO	400 KMS
67	<u>25-3383</u>	FV2673-A	DINA	AUTOBUS	2017	3ADBXB.INX.JS016060	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	25	ILIMITADO	400 KMS
68	<u>25-3379</u>	FV2677-A	DINA	AUTOBUS	2017	3ADBXB.JN7.JS016064	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	25	ILIMITADO	400 KMS
69	<u>25-3382</u>	FV2674-A	DINA	AUTOBUS	2017	3ADBXB.JN1.JS016061	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	25	ILIMITADO	400 KMS
70	<u>25-3290</u>	FZL005-A	CHEVROLET	SPARK	2017	MA6CA6AD2HT008304	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
71	<u>25-1324</u>	FU4291-A	Nissan	DobleCabina	2000	3N6CD13S4YK022234	4 PUERTAS DOBLE CABINA ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS

72	<u>25-3288</u>	FZL006-A	CHEVROLET	SPARK	2017	MA6CB6AD6HT006696	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
73	<u>25-4071</u>	FYZ575-B	NISSAN	VERSA	2019	3N1CN7AD5KK418884	4 PUERTAS ESTÁNDAR, 5 VELOCIDADES, ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
74	<u>25-1339</u>	GDH-335-A	Chevrolet	Express Van	2009	1GAHG39K491181401	TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS
75	<u>25-1362</u>	GDH334-A	Chevrolet	Express Van	2004	1GNFG15T141145019	TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS
76	<u>25-1380</u>	FV3177-A	Dodge	Pick-up	2000	3B7HC16X3YM257361	ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO 2 PUERTAS	3	ILIMITADO	400 KMS
77	<u>25-1451</u>	27-EUE	Mercedes Benz	Autobus	2012	3MBAA2DM1CM042894	ESTÁNDAR 6 VELOCIDADES COLOR BLANCO CON RAMPA AUTOMATICA MOD 1100 CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	40	ILIMITADO	400 KMS

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

78	<u>06-36-32</u>	GFT-767-A	NISSAN	SEDAN VERSA	2018	3N1CN7AD2JK403502	VERSA DRIVE V4 TA A/C, COLOR BLANCO 1.6L	5	ILIMITADO	400 KMS
79	<u>25-1297</u>	FU4317-A	Nissan	Estacas	2008	3N6DD14S48K031020	2 PUERTAS, ESTÁNDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
80	<u>25-1343</u>	GDH350-A	Chevrolet	Ambulancia	1994	1GCFG35K3RF137526	CONVERSION AMBULANCIA CON TORRETA DE EMERGENCIA, SIRENA MULTITONOS, SIST. DE ILUMINACION DE DOBLE INTENCIDAD TABLERO DE CONTROL MAESTRO , COMPARTIMIENTO DE OXIGENO	5	ILIMITADO	400 KMS
81	<u>25-2796</u>	26EUE	TOYOTA	HIACE	2014	JTFSX23PXE6152601	ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS
82	<u>25-4573</u>	FN1119-B	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2008	WD3YE68158S250350	CONVERSION AMBULANCIA CON TORRETA DE EMERGENCIA, SIRENA MULTITONOS, SIST. DE ILUMINACION DE DOBLE INTENCIDAD TABLERO DE CONTROL MAESTRO , COMPARTIMIENTO DE OXIGENO COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS

83	25-1305	FV3156-A	Nissan	Estacas	2008	3N6DD14S48K031017	2 PUERTAS, ESTÁNDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
84	25-1348	GDP824-A	Volkswagen	Sedan	2000	3VWS1A1B4YM918328	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
85	25-1354	06DVA-76	Internacional	Autobús	2002	3HYBPABN22N027835	AUTOBUS L ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES MOD 4700-SFC-444-E V8 2002, COLOR BLANCO	35	ILIMITADO	400 KMS
86	25-2453	GDP754-A	Nissan	Ur/van	2014	JN1BE6DS8E9002805	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR GRIS PLATA	15	ILIMITADO	400 KMS
87	25-3310	GBE-948-A	DODGE	NEON	2003	1B3BS46C23D208729	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
88	25-4065	FYZ571-B	NISSAN	VERSA	2019	3N1CN7AD0KK418775	4 PUERTAS ESTÁNDAR, 5 VELOCIDADES, ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

89	<u>25-1323</u>	FU4349-A	Ford Ranger	Pick-up	2002	8AFDT50D726267959	PICK UP DOBLE CABINA ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR ROJO	5	ILIMITADO	400 KMS
90	<u>06-36-41</u>	FX-2168-A	DODGE	RAM 2500 4X4	2018	3C6SRBDT7JG152764	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
91	<u>25-3399</u>	FU7393-A	DODGE	RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	2017	3C6SRBDT1HG765828	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
92	<u>06-36-31</u>	GFT-770-A	NISSAN	SEDAN VERSA	2018	3N1CN7AD0JK404955	VERSA DRIVE V4 TA A/C, COLOR BLANCO 1.6L	5	ILIMITADO	400 KMS
93	<u>06-36-35</u>	GFT-768-A	NISSAN	SEDAN VERSA	2018	3N1CN7AD8JK403679	VERSA DRIVE V4 TA A/C, COLOR BLANCO 1.6L	5	ILIMITADO	400 KMS
94	<u>06-36-39</u>	GFT-765-A	TOYOTA	VAN HIACE	2018	JTF5X23P8J6184649	HIACE 15 PASAJEROS 2.7L V4, COLOR BLANCO, TRANSMISION MANUAL, 5 VELOCIDADES A/C	15	ILIMITADO	400 KMS

95	<u>06-35-30</u>	FW3228A	DODGE	RAM 1500	2017	306SRBDG7HG789764	DODGE RAM 1500 CREW CAB 2017 COLOR BLANCO, TRANSMISION AUTOMATICA	5	ILIMITADO	400 KMS
96	<u>06-36-36</u>	GFT-769-A	NISSAN	SEDAN VERSA	2018	3N1CN7AD4JK402349	VERSA DRIVE V4 TA A/C, COLOR BLANCO 1.6L	5	ILIMITADO	400 KMS
97	<u>06-38-89</u>	FV-4846A	MITSUBISHI	PICK-UP	2018	MMBNL45K3JH014194	MITSUBISHI L200 4X4 DC TRANSMISION MANUAL, COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
98	<u>25-1308</u>	FU4318-A	Dodge	4 Toneladas REDILA CORTAS	2005	3D6WN56DX5G723662	3 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR GRIS PLATA, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES (CAJA GANADERA)	3	ILIMITADO	400 KMS
99	<u>25-1309</u>	FU4362-A	Ford	3 Toneladas	2009	3FEKF36LX9MA17044	3 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES (CAJA GANADERA)	3	ILIMITADO	400 KMS
100	<u>25-1310</u>	FU4305-A	FORD	3 Toneladas	2007	3FEKF36L77MA01493	3 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES (CAJA GANADERA)	3	ILIMITADO	400 KMS

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

101	25-1312	FU4289-A	FORD	CAMION UNIDAD DENTAL	2005	3FDLF46S15MA04604	CAMION FORD F-450 SUPER DUTY V10 TM ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES 2 PUERTAS UNIDAD DENTAL EQUIPADA CON ASIENTO MEDICO MUEBLES. COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
102	25-1315	FX2178-A	Chevrolet	Colorado	2006	1GCDT136868250207	DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO. AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
103	25-1329	FV4438-A	Chevrolet	3 Toneladas(JAULA)	1998	3GCJC54K7WG133217	3 TONELADAS 8 CIL. ESTANDAR 4 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
104	25-1338	06DVA-72	Dina	Autobus	1994	BB3753000480	AUTOBUS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	45	ILIMITADO	400 KMS
105	25-1345	FU4292-A	Dodge	Pick-up	2001	3E7JC26Y81M562165	ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES 2 PUERTAS COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
106	25-1349	GDP753-A	Nissan	Tsuru	2008	3N1EB31S68K348569	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS

107	<u>25-1350</u>	FV2916-A	Dodge	Pick-up	2004	1D7HU16N74J279985	4X4 MOD. TRANS AUTOMATICA 5 VEL. MOTOR 4.7L V-8 COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	3	ILIMITADO	400 KMS
108	<u>25-1351</u>	FU4380-A	Dina (ROSA)	10 Toneladas	1992	1HTSDPTN5PH471959	TR DINA 9100 CUMMINS 370, CABINA SENCILLA, STANDARD, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES CAJA SECA	3	ILIMITADO	400 KMS
109	<u>25-1352</u>	GDH340-A	Nissan	Tsuru	2008	3N1EB31S08K348650	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
110	<u>25-1359</u>	FV3178-A	Dodge	Ram 2500	2008	1D7HU18248J213614	4X2 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
111	<u>25-1363</u>	GDH331-A	Volkswagen	Sedan BOCHO	2000	3VWS1A1BX1M918260	SEDAN GL& CLASICO ESTANDAR 4 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
112	<u>25-1385</u>	GDP757-A	Nissan	Tsuru	2011	3N1EB31S0BK307734	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

113	<u>25-1388</u>	FV4432-A	FORD	RANGER	2005	8AFDT50D156395652	PICK UP DOBLE CABINA ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
114	<u>25-1444</u>	FU4347-A	Dina (GOTA)	10 Toneladas	1992	5061465C2	DINA 551 MOTOR 10CL, ESTÁNDAR 5VELOCIDADES CON DUAL, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES 4MTS ACERO Y ALUMINIO	3	ILIMITADO	400 KMS
115	<u>25-2372</u>	GDH341-A	Chevrolet	Matiz	2013	KL1MD6A02DC054824	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
116	<u>25-2827</u>	07DVA-02	VOLVO	AUTOBUS	2012	YV3R6K624CA142913	B7RLE MOTOR VOLVO D7E TRANSMISION AUTO 6 VELOCIDADES CON ELEVADOR DE SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	45	ILIMITADO	400 KMS
117	<u>25-3146</u>	FU4315-A	Dodge	RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	2008	1D7HA182X8J196701	4 PUERTAS DOBLE CABINA, TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
118	<u>25-3307</u>	FS-4681-A	CHEVROLET	TORNADO	2004	93CXM80RX4C224726	ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS

CONTRATACION DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

119	25-3355	GES235-A	FIAT	MOBI	2017	9BD341A51HY463326	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
120	25-3363	FUJ7395-A	DODGE	DENTAL	2017	3C6URVJG7HE537491	TRANSMISION AUTOMATICA EQUIPADA CON COMPRESOR, PLANTA DE EMERGENCIA ASIENTO DENTAL Y MUEBLES LAMPARAS 4 PUERTAS, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES	3	ILIMITADO	400 KMS
121	25-3403	GFN545-A	TOYOTA	HIACE	2018	JTFSX23P8J6180858	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS
122	25-3411	GFT971-A	TOYOTA	HIACE	2018	JTFSX23P1J6181902	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS
123	25-3412	GFT970-A	TOYOTA	HIACE	2018	JTFSX23P9J6182134	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS
124	25-3748	04DVA60	VOLVO	AUTOBUS	2012	3CER6K621C5143847	B7RLE MOTOR VOLVO D7E TRANSMISION AUTO 6 VELOCIDADES CON ELEVADOR DE SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	45	ILIMITADO	400 KMS

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

125	<u>25-4063</u>	FYZ569-B	NISSAN	VERSA	2019	3N1CN7ADXXK418881	4 PUERTAS ESTÁNDAR, 5 VELOCIDADES, ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
126	<u>25-4186</u>	FZP862-B	FIAT	MOBI	2018	9BD341A47JY519962	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
127	<u>SIN PATRIMONIO</u>	74EUT	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2014	WV2DLW7H3EH088124	4 PUERTAS ESTÁNDAR 6VEL. COLOR BLANCO	13	ILIMITADO	400 KMS
128	<u>25-4159</u>	FM4231-B	DODGE	RAM 1500	2010.	3D7Y51EK5AG129634	MOTOR 3.7L V6, TRANSMISION MANUAL 5 VELOCIDADES 4X2, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
129	<u>25-4465</u>	FM4236-B	DODGE	RAM 1500	2010	3D7Y51EK0AG129637	MOTOR 3.7L V6, TRANSMISION MANUAL 5 VELOCIDADES 4X2, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
130	<u>25-3370</u>	FV2658-A	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2017	WV1LH22E5H6003176	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTÁNDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	15	ILIMITADO	400 KMS

131	<u>25-3385</u>	FV2666-A	DINA	AUTOBUS	2017	3ADBXBUN1JS016058	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	25	ILIMITADO	400 KMS
132	<u>25-3371</u>	FV2657-A	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2017	WV1LH22E8H6003107	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	15	ILIMITADO	400 KMS
133	<u>25-3380</u>	FV2676-A	DINA	AUTOBUS	2017	3ADBXBUN5JS016063	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	25	ILIMITADO	400 KMS
134	<u>25-3376</u>	FV2750-A	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	2017	WV1LH22E4H6003122	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	15	ILIMITADO	400 KMS
135	<u>25-3381</u>	FV2675-A	DINA	AUTOBUS	2017	3ADBXBUN3JS016062	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	25	ILIMITADO	400 KMS
136	<u>25-4339</u>	05-DVA-15	DINA	AUTOBUS	2019	3ADBYBUN9KS017831	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	25	ILIMITADO	400 KMS

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

137	<u>25-1296</u>	GDP791-A	Nissan	Tiida	2008	3N1BC11DX8L466043	4 PUERTAS SEDAN PREMIUM MOTOR 4CIL. TRANSMISION AUTOMATICA, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
138	<u>25-1382</u>	FU4348-A	Nissan	Estacas	2008	3N6DD14S58K028367	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
139	<u>25-1371</u>	9FB292-A	NORTE TRAILA	TRAILA	2010	3BZBP10186C001862	TRAILA	CARGA	ILIMITADO	400 KMS
140	<u>25-1503</u>	8FB646-A	Remolque	P/Alimentos	2006	G7106301311062116	REMOLQUE DE ALIMENTOS AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES	EQUIPO	ILIMITADO	400 KMS
141	<u>25-1320</u>	8FB645-A	Remolque	P/Alimentos	2006	G7106301311062115	REMOLQUE DE ALIMENTOS AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES	EQUIPO	ILIMITADO	400 KMS
142	<u>25-1356</u>	7FB209-A	Remolque	TRAILA	2005	MMCR04	REMOLQUE UNIDAD PARA REHABILITACION FISICA AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES	EQUIPO	ILIMITADO	400 KMS

143	<u>06-36-82</u>	FW3227A	DODGE	RAM 1500	2017	3C6SRBDG4H789768	DODGE RAM 1500 CREW CAB 2017 COLOR BLANCO, TRANSMISION AUTOMATICA	5	ILIMITADO	400 KMS
144	<u>06-35-83</u>	FW3225A	DODGE	RAM 1500	2017	3C6SRBDG9HG789779	DODGE RAM 1500 CREW CAB 2017 COLOR BLANCO, TRANSMISION AUTOMATICA	5	ILIMITADO	400 KMS
145	<u>25-3394</u>	FU7398-A	DODGE	RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	2017	3C6SRBDT9HG765835	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
146	<u>25-0292</u>	FU4303-A	Dodge	PICK UP DOBLE CABINA	2012	3C6RDADT2CG259957	4X2 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
147	<u>25-0880</u>	FZL563-B	DODGE	RAM VAGON	2003	2D4HB15XX3K506112	4 PUERTAS, TRANSMISION AUTOMATICA, COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS
148	<u>25-0881</u>	GCL124-A	TOYOTA	HIACE	2007	JTFSX23P976012493	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS

CONTRATACION DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

149	<u>25-1299</u>	FV2917-A	Nissan	Estacas	2008	3N6DD14S78K030962	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
150	<u>25-1311</u>	FU4346-A	Sterlig	10 Toneladas	2007	2FZACHCS67AX70177	CABINA M7500 MOTOR MBE900-210 MOTOR 10CIL. 10VEL. AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES CAJA SECA 22 COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
151	<u>25-1334</u>	GDP827-A	Chevrolet	Chevy	2004	3G1SF21684S115068	GM CHEVY JOY 2 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
152	<u>25-1357</u>	FX3563-A	Ford	Pick-up	2003	3FTEF17W83MB19680	CABINA SENCILLA, ESTANDAR 5 VELOCIDADES, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
153	<u>25-2233</u>	FV3557-A	NISSAN	NP300	2014	3N6DD23TXEK010927	4 PUERTAS, DOBLE CABINA, ESTANDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
154	<u>25-3309</u>	FS4683-A	FORD	LOBO	2003	3FTEF17273MB05153	F-150 PICK UP CUSTOM TIPICA ESTANDAR 5VELOCIDADES, COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	3	ILIMITADO	400 KMS

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

155	<u>25-3356</u>	GES236-A	FIAT	MOBI	2017	9BD341A58HY463369	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
156	<u>25-3359</u>	FV2685-A	DODGE	RAM 4000	2017	3C7WRAKT1HG682121	3.5 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES (CAJA FRUTERA)	3	ILIMITADO	400 KMS
157	<u>25-3361</u>	FV2683-A	DODGE	RAM 4000	2017	3C7WRAKT5HG699245	3.5 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES (CAJA FRUTERA)	3	ILIMITADO	400 KMS
158	<u>25-3364</u>	FU7394-A	DODGE	DENTAL	2017	3C6URVJG5HE537490	TRANSMISION AUTOMATICA EQUIPADA CON COMPRESOR, PLANTA DE EMERGENCIA ASIENTO DENTAL Y MUEBLES LAMPARAS 4 PUERTAS, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES	3	ILIMITADO	400 KMS
159	<u>25-3366</u>	FV2671-A	HINO	AUTOBUS	2016	3HJFC9JK3GSS10662	MOD. 918K MOTOR DIESEL TURBO CARGADO 4CIL. 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLAS DE RUEDAS	35	ILIMITADO	400 KMS
160	<u>25-3367</u>	FV2670-A	HINO	AUTOBUS	2016	3HJFC9JK7GSS10664	MOD. 918K MOTOR DIESEL TURBO CARGADO 4CIL. 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLAS DE RUEDAS	35	ILIMITADO	400 KMS

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

161	<u>25-3368</u>	FV2669-A	HINO	AUTOBUS	2016	3HJFC9JK5GSS10663	MOD. 918K MOTOR DIESEL TURBO CARGADO 4CIL. 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLAS DE RUEDAS	35	ILIMITADO	400 KMS
162	<u>25-3373</u>	FV2655A	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2017	WV1LH22EXH6003111	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	15	ILIMITADO	400 KMS
163	<u>25-3374</u>	FV2654-A	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2017	WV1LH22E9H6003150	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	15	ILIMITADO	400 KMS
164	<u>25-3377</u>	FV2749-A	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2017	WV1LH22E3H6002995	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	15	ILIMITADO	400 KMS
165	<u>25-3402</u>	FU7390-A	INTERNATIONAL	CAMION	2018	3HAMSZR9JL421329	CAMION DT570 310 HP, ESTANDAR CONVERTIDOR, CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES CAJA SECA DE 22 FT. MARCA OROZCO	3	ILIMITADO	400 KMS
166	<u>25-3404</u>	GFN546-A	TOYOTA	HIACE	2018	JTFSX23P9J6180772	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS

167	25-0879	FV3186-A	NISSAN	CABINA SENCILLA	2000	3N6CD13S3YK022953	2 PUERTAS, CABINA SENCILLA, ESTANDAR 5 VELOCIDADES, COLOR GRIS PLATA	3	ILIMITADO	400 KMS
168	25-4064	FY2570-B	NISSAN	VERSA	2019	3N1CN7AD3KK418527	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
169	25-3378	FV2659-A	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2017	WV1LH22E5H6003078	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	15	ILIMITADO	400 KMS
170	25-4340	05-DVA-13	DINA	AUTOBUS	2019	3ADBYBJN9KS017828	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	25	ILIMITADO	400 KMS
171	25-3372	FV2656-A	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2017	WV1LH22E4H6003007	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	15	ILIMITADO	400 KMS
172	25-4341	05-DVA-14	DINA	AUTOBUS	2019	3ADBYBJN0KS017829	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	25	ILIMITADO	400 KMS

CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES.

173	25-4338	09-DVA-23	DINA	AUTOBUS	2019	3ADBXBJN0KS017493	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS. COLOR BLANCO AZUL	25	ILIMITADO	400 KMS
-----	---------	-----------	------	---------	------	-------------------	--	----	-----------	---------



ANEXO 2 "FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS BASES"

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____ de _____ de _____

Licitación Pública Nacional: LP/E/DIF/011/2021.

Persona física o moral: _____

Nombre del Representante: _____

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Dirección de Servicios Administrativos

Subdirección de Servicios Generales

Jefatura del Departamento de Transportes

P r e s e n t e:

Con fundamento en el artículo 28, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, solicito aclaración a los siguientes puntos contenidos en las bases:

Número Consecutivo	Numeral o punto específico de las bases	Carácter (administrativo, legal o técnico)	Pregunta

NOTA: DEBEN ADJUNTAR DOS ARCHIVOS, UNO ESCANEADO CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE Y EL SEGUNDO EN FORMATO WORD MODIFICABLE ELECTRÓNICO.

(Nombre y firma del Representante Legal)

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 3 “MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS”

_____ de _____ de _____

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
Dirección de Servicios Administrativos
Subdirección de Servicios Generales
Jefatura del Departamento de Transportes
P r e s e n t e

Me refiero a la Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/011/2021, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta, y manifiesto bajo protesta de decir verdad que, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que ningunos de sus consejeros, funcionarios, directivos o socios desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, y de resultar adjudicado no se actualiza un Conflicto de Interés.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO 4 “MODELO DEL CONTRATO”

CONTRATO DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, **LA DRA. ROCÍO AZUCENA MANZANO CHAIDEZ**, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA **C.P. ARACELI RODRÍGUEZ MORENO**, DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, LA ING. ISABEL XOCHITL VAZQUEZ CONTRERAS, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES, Y EL ING. JUAN MANUEL TINOCO JACQUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____, A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES

DECLARACIONES:

I.- De “EL DIF” a través de su representante:

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto _____; Creado por Decreto publicado el ___ de _____ de 199_ en el Periódico Oficial Estado de Durango N° ____.

I.2.- Que de acuerdo con el artículo ___ de _____, la persona Titular de la Dirección General será designada por el Gobernador del Estado, en consecuencia y de acuerdo con el artículo _____, la persona Titular de la Dirección General tendrá todas las facultades para cumplir y hacer cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales le asignen al Organismo para el despacho de los asuntos de su competencia.

I.3.- Que con fecha ___ de _____ de 2016, el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, le otorgo nombramiento a la Dra. Roció Azucena Manzano Chaidez como Directora General del “DIF ESTATAL”, por lo que al tenor de los artículos 34, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social y 7, fracción I del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato.

I.4.- Que los servicios objeto del presente contrato se adquieren con la finalidad de _____.

I.5.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos suficientes no comprometidos según oficio de suficiencia presupuestal N° D.A. 0419/2121, de fecha 16 de abril de 2021.

I.6.- Que el presente contrato fue adjudicado a “EL PRESTADOR DE SERVICIO” mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/011/2021**, relativa a la **CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES**”, en observancia al artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y de conformidad con los artículos 16, 17 fracción I, inciso a), 20 párrafo primero, 28 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 38 y 39 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, 46, inciso c) de la Ley que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2021.

I.7.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico, el ubicado en _____.

II.- De "EL PROVEEDOR" a través de su representante:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha __ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público N° _____, de la ciudad de _____, Lic. _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____."

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. _____, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número _____, del __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público N° _____, de la ciudad de _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en _____.

II.4.- Que cuenta con Registro de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, número _____.

II.5.- Que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en términos de la normatividad aplicable, así mismo, garantiza a "EL DIF ESTATAL" que cuenta con la experiencia y capacidad profesional necesaria para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato.

II.6.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato

II.7.- Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

II.8.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los directivos, socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.

II.9.- Que cuenta con todas y cada una de las licencias autorizaciones, permisos y registros necesarios ante autoridad competente para el desarrollo de sus actividades. Así mismo, declara, que dichas licencias autorizaciones, permisos y registro están vigentes y al corriente en cuanto al pago de los derechos y/o impuestos que generen.

II.10.- Que señala como domicilio para los efectos legales del presente instrumento jurídico el que se ubica en la calle _____; C.P. _____, _____, teléfono 01 (____) _____ y que el RFC de la empresa es: _____.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se ajustará el presente en su parte conducente.

Manifestado lo anterior, las partes contratantes se reconocen la personalidad jurídica con que comparecen y se someten al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga con "DIF ESTATAL" a suministrar el **SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES** conforme a los términos, especificaciones y alcances señalados en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: PRECIO UNITARIO. - El precio unitario de los bienes objeto del presente contrato es el pactado en el **Anexo "1"**. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de **precios fijos**, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 53 de su Reglamento.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.- "DIF ESTATAL" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por los servicios de seguros **DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES** objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad de \$ _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado.

Dicho importe comprende la totalidad de los costos directos e indirectos del presente contrato, incluyendo las utilidades, descuentos, impuestos, gastos de entrega y cualesquiera otros costos que se deriven del presente instrumento jurídico. Los precios unitarios serán fijos, obligándose "EL PROVEEDOR" a sostenerlos hasta el suministro de los bienes contratados, así como en caso de que se acuerde un convenio modificatorio relacionado con el mismo.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en moneda nacional, y compensará a "EL PROVEEDOR" por todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir alguna otra retribución adicional por ningún otro concepto.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- "EL PROVEEDOR" presentará a la Dirección de Servicios Administrativos de "EL DIF ESTATAL" dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de las pólizas correspondientes a cada partida descritas en el **Anexo 1**, las facturas generadas, acompañadas la documentación completa y debidamente requisitada a fin de que sean validadas y autorizadas para su pago.

La documentación descrita en el párrafo anterior es la siguiente:

Documento sellada y firmada por el personal autorizado por la "DIF ESTATAL", correspondiente a la entrega de las pólizas correspondientes a cada partida descritas en el **Anexo 1**

Los datos fiscales para la facturación son:

Nombre: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango;

Domicilio: _____.

RFC: _____.

El pago de los servicios se hará vía transferencia electrónica de fondos, a la cuenta que proporcione el "EL PROVEEDOR", dentro de los 20 (Veinte) días naturales, posteriores a la autorización de pago de la factura exhibida.

En caso de que "EL PROVEEDOR", no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

En este contrato no se contempla un anticipo.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- El plazo para la entrega de las pólizas será dentro de los 10 días hábiles a partir de la firma del presente contrato en el Domicilio del "DIF ESTATAL", sin embargo, la vigencia de las pólizas será de las 00:00 horas del día 29 de junio del año 2021 a las 11:59 horas del día 29 de junio del año 2022.

El "DIF ESTATAL" se reserva el derecho de rechazar las polizas que no cumplan con lo establecido en el anexo 1 del presente contrato.

El "DIF ESTATAL" tendrá la facultad de reorientar o suspender la entrega de todas o algunas pólizas.

SEXTA: VIGENCIA.- La vigencia del presente instrumento jurídico será del 13 de mayo de 2021 hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar los servicios objeto del presente contrato de una manera integral, oportuna, eficiente y quedará obligado ante "DIF ESTATAL" a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad derivada o que se pueda derivar del presente Contrato. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los servicios de acuerdo a los términos establecidos en el **Anexo 1**.

OCTAVA: DE LAS GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de los servicios derivados del presente contrato con cargo a "EL PROVEEDOR", éste último deberá entregar a "DIF ESTATAL" una Póliza de Fianza para garantizar el equivalente al 10 % del valor total del contrato sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de la firma de este contrato, el valor de esta garantía se fija por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.)

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior "EL PROVEEDOR", no hubiera entregado la garantía respectiva, "DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna para el mismo. La garantía deberá ser expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor de "DIF ESTATAL" y quedara sujeta a las condiciones siguientes:

1. Tendrá una vigencia de 15 meses.
2. Responderá de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR", a favor de el "DIF ESTATAL" derivado de este contrato.
3. Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y una vez cumplidas éstas, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de "DIF ESTATAL" para la devolución de la misma.

La presente garantía se otorga de conformidad con los artículos 32, fracción III y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables.

La póliza de fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos o ejercicio de acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

La afianzadora aceptará expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279, 282, 291 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

NOVENA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "DIF ESTATAL" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias en los servicios objeto del presente contrato.
- c) Cuando se detecte mala calidad o vicios ocultos que llegaren a presentar los servicios de contrato de seguros.
- d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA: PENA CONVENCIONAL.- "DIF ESTATAL" de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables a "EL PROVEEDOR" en prestación de los servicios objeto del presente contrato, se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 1 % (Uno por ciento) por día natural de atraso en la entrega de las pólizas de seguros
- Se penalizará con el 1 % (Uno por ciento) por día natural de atraso si no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro, dentro de los plazos que cuente para su cumplimiento
- Se determinará en función de las obligaciones no cumplidas.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se incurra en el incumplimiento.

Las penas se calcularán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado.

Asimismo, si el licitante una vez asignado el contrato, se niega a firmarlo o no lo firma dentro del término establecido, se hará efectiva la póliza de fianza que otorgó para garantizar la seriedad de sus proposiciones.

De igual manera se aplicarán penas convencionales si por causas imputables al proveedor:

- Deja de cumplir el contrato, se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato, además de las sanciones que se determinen en el contrato y que establece la LAASED.
- No cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el [Anexo 1](#).
- En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado de la licitación.

-En caso de presentarse alguna de las causales que motiven la rescisión del presente contrato, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 49 bis de la LAASED.

DÉCIMA PRIMERA: DEDUCCIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que “DIF ESTATAL” podrá aplicar deducciones a los pagos cuando “EL PROVEEDOR”, incumpla parcial o deficientemente en la prestación de los servicios de seguros objeto del presente contrato; dichas deducciones, serán equivalentes al monto de lo incumplido, o en su caso, del servicio suministrado con deficiencia. La segunda deducción será el límite de incumplimiento, por lo cual a partir de éste se podrá rescindir el contrato de conformidad con el artículo 49 bis, fracción IV, párrafo quinto de la LAASED. La deductiva se podrá aplicar con cargo a las facturas pendientes de pago del contrato formalizado.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se haya hecho acreedor a deducciones, el área contratante notificará al licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación, de no hacerlo dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “DIF ESTATAL” podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea “DIF ESTATAL” el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 49 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Ambas partes convienen que “DIF ESTATAL” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de conformidad con el artículo 49 bis último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir servicios contratados. En todo caso, “DIF ESTATAL” deberá cubrir la contraprestación que corresponda por los servicios prestados y que haya recibido a entera satisfacción.

DÉCIMA CUARTA: RELACION LABORAL.- Las partes aceptan y reconocen expresamente que el presente contrato no genera ni constituye una relación laboral entre ambas, más aún pactan que para el cumplimiento de su objeto, cada una aportará y contará con sus propios recursos humanos, con los que conservará su relación laboral, así como los derechos y obligaciones que de esa relación laboral emanen; por lo anterior, deslinda a la otra parte de toda obligación laboral respecto de sus trabajadores; en este contexto, queda claro que ninguna de las partes podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario; conviniendo en este mismo acto “EL PROVEEDOR”, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de “DIF ESTATAL” en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.- Las partes están de acuerdo en que si llega a ser necesario realizar modificaciones al presente instrumento jurídico, se efectuarán en los términos de los artículos 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y se agregaran en forma escrita debidamente firmadas por ambas, formando parte integral del mismo y con la misma fuerza legal que los compromisos que ya existieren; por parte de “DIF ESTATAL” los documentos serán suscritos por el servidor público que firmo el documento inicial o bien por quien lo sustituya en el cargo al momento de la modificación, siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia establecida en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- En caso de que algún evento de caso fortuito o fuerza mayor, impida a las partes cumplir con el compromiso adquirido y el evento quede debidamente acreditado, no habrá responsabilidad que sancionar.

DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones que se adquieren por virtud del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, solo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización de "DIF ESTATAL".

DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento; los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Durango.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.- En el caso en que el cumplimiento del presente contrato, dé origen a alguna controversia jurídica entre las partes, estas convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Durango, Dgo., renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

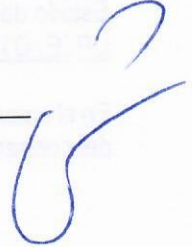
Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Durango, Dgo., el día 13 de mayo de 2021.

Por "DIF ESTATAL"

Dr. Rocío Azucena Manzano Chaidez
Directora General.

Por "EL PROVEEDOR",

C. _____
Representante legal



ANEXO 5 "ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LAASED
EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

_____, a _____ de _____ del 20____.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
P r e s e n t e

(Nombre de la persona facultada) _____, con las facultades que la empresa denominada
_____ me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo
siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad que represento, no se encuentran en alguno
de los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Estado de Durango, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública
LP/E/DIF/011/2021.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, aceptó que ello sea causa de rescisión administrativa
del contrato celebrado con la dependencia o entidad que corresponda.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 6 “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____, ____ de ____ de _____

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Presente

Para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Sistema en relación a la Licitación Pública: LP/E/DIF/011/2021.

- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: “Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:) Me permito manifestar que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

(NOMBRE Y FIRMA DE A PERSONA FACULTADA)

ANEXO 7 "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA"

Durango, Dgo., a ____ de ____ de 2021

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

PRESENTE:

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP/E/DIF/011/2021 Y QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA No.. LP/E/DIF/011/2021

FECHA: _____

RAZON SOCIAL DE LICITANTE: _____

DOMICILIO: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

TEL.: _____ R. F. C.: _____

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: _____

Partida del Anexo 1 en que desean participar	Descripción detallada de los servicios de los seguros acorde al anexo 1

Nota: Los Licitantes pueden señalar en su propuesta los servicios adicionales que no tengan costo alguno para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Representante Legal de la Empresa



ANEXO 8 "PROPUESTA ECONÓMICA"

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

PRESENTE:

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP/E/DIF/011/2021

FECHA: _____

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: _____

DOMICILIO: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

TEL.: _____ R. F. C.: _____

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: _____

Partida del Anexo 1 (en que desean participar)	Descripción detallada de los servicios de los seguros acorde al anexo 1	Prima Neta	Gatos de Expedición	Subtotal

SUBTOTAL _____

I.V.A. _____

MONTO TOTAL _____

DE LA PROPUESTA

MONTO TOTAL EN LETRA (SON: _____)

PESOS 00/100 M.N.)

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION, Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN Y QUE CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1 DE ESTA LICITACIÓN.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 60 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Representante Legal de la Empresa

ANEXO 9 “MODELO FIANZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE : (IMPORTE 10 % CONTRATO SIN I.V.A.) ANTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO** PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) CON DOMICILIO EN _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO _____ DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° **LP/E/DIF/011/2021**, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES**. LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA (LA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR EL NOMBRE) EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO** LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, ASIMISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO**; (AFIANZADORA) EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ANTES INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE (INSTITUCIÓN DE SEGUROS) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO**, PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO; C) QUE PAGARÁ AL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO** LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO**; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO** EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ **AUTOMATICAMENTE PRORROGADA** EN CONCORDANCIA CON ÉSTA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. (AFIANZADORA) ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO**, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 291 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

ANEXO 10 "MODELO FIANZA SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (ANOTAR EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, DEL 5% DE LA PROPUESTA, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) M.N. A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO PARA GARANTIZAR POR (ANOTAR INSTITUCIÓN DE SEGUROS) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS) EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LP/E/DIF/011/2021**, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DE VIDA Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE AUTOMÓVILES**. AL EFECTO LA AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), PAGARÁ EN TÉRMINO DE LA LEY Y EN EL CASO DE QUE EL ADJUDICADO NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS LOS ARTÍCULOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR EL CRÉDITO A QUE ESTA FIANZA SE REFIERE POR EL PERIODO QUE DURE LA OFERTA A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MENCIONADA, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LAS SUSTENTACIONES DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES PARA LA CIUDAD DE DURANGO, RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO AL QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO. LA FIANZA DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA POR ESCRITO DE CANCELACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO; PERMANECIENDO VIGENTE DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUSTENTACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

ANEXO 11 "FECHAS DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO".

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA DE LAS POLIZAS	VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
1	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA	17 DE MAYO DE 2021	LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE JULIO DEL AÑO 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 JULIO DEL AÑO 2022
2	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	DERIVADO DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), DECLARADA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EL 30 DE MARZO DE 2020 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; LA ENTREGA LAS PÓLIZAS DE ESTA PARTIDA SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE ADJUDICADO, HASTA QUE LAS CONDICIONES SANITARIAS SEAN PROPICIAS PARA LA OPERACIÓN NORMAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL, ACORDE A LAS DISPOSICIONES QUE SEAN EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL, ASÍ COMO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES.	ANUAL
3	PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES	17 DE MAYO DE 2021	LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 JUNIO DEL AÑO 2022.